

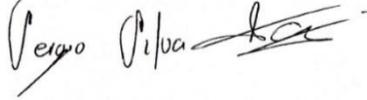
RADICADO N°: 686554089001-2021-00002-00

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: MONICA LILIANA RUEDA GUERRERO en representación de su menor hija

DEMANDADO: CARLOS ALONSO HERNANDEZ VESGA

Pasa al Despacho de la Señora Juez, para resolver lo que en derecho corresponda. Dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sabana de Torres, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Advierte el despacho que en el presente asunto, se libró mandamiento de pago el veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021) en contra del ejecutado incluso por las mesadas alimentarias que se causaren en el curso del proceso, advirtiéndose que las mesadas alimentarias se causan los primeros días del mes, así mismo se observa que por auto del siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023) se ordenó efectuar unos pagos a la parte ejecutante por concepto de costas liquidadas y aprobadas así como por mesadas alimentarias inclusive hasta el mes de febrero de hogano, quedando unos títulos para garantizar el pago de las mesadas que se continúen causando.

Conforme lo anterior y teniendo en cuenta que la mesada alimentaria para el año 2024 se incrementara en proporción del 12% en relación al incremento salarial para el 2024; ascendiendo a la suma de **SETECIENTOS CUARENTA MIL CUARENTA PESOS MCTE S (\$740.040)**, por tanto como quiera que se ha causado a la fecha la mesada alimentaria del mes de **ENERO de 2024**; para su cancelación ha de ordenarse el pago a favor de la ejecutante **MONICA LILIANA RUEDA GUERRERO** identificada con la cedula de ciudadanía **1098641341** en representación de su menor hijo; en consecuencia para la cancelación de dicha mesada alimentaria se ha de ordenar el fraccionamiento del título 460400000015218 por monto de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS MCTE (\$2.379.606,00)** así:

- la suma de **SETECIENTOS CUARENTA MIL CUARENTA PESOS MCTE (\$740.040)**, para la ejecutante **MONICA LILIANA RUEDA GUERRERO** identificada con la cedula de ciudadanía **1098641341**
- El saldo resultante **UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 1'639.566)** se dejara a disposición de este proceso por las mesadas que se sigan causando en lo sucesivo.

POR SECRETARIA LIBRESE LAS ORDENES RESPECTIVAS.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE



ANA LUCIA ORTIZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **22 de enero de 2024**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO